



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO; VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y DOS.

masiva la tropa en su tránsito, havi'andole el precio
Común que en el Día tiene la fanega, por sí le Con-
viene, embiada de la Ciudad de Murcia en donde tie-
ne su Residencia.

Asimismo Ignorando esta N.^a la Resolución que pue-
da tomar dho. Soriano, y que no sea este Ayuntamiento
por la Brevedad del tránsito de las tropas, exponerse
á que por qualquier Casual Evolucion, se halle la Ca-
valleria por el tiempo que necesita, de su Conformi-
dad Examino se forme un Regam.^{to} Equitativo, lo
que barre entre los Vec.^{os} la granjería del Pueblo, con
cuya Disposición quedara la necesidad el Real Servi-
cio, como la Oblig.^{on} que tiene esta V.^a de Contribuir
á ella. Levando á efecto lo Resuelto, para
que lo ejecuten nombre á dho. Sr. Gabriel Salmeron
y Sr. Pedro Ang.^o Diputado, y Sr. Sindico Pr.^o
Hallandose presentes Aceptaron su Encargo

Asimismo esta N.^a hará presente á el Sr. Gov.^{or}

Como es Común la Jura de los Vec.^{os} del Daño
que se experimenta con las Colmenas que tienen
diferentes Vec.^{os} del Pueblo, por el Daño, que Causan
Las Abejas, en los frutos de las huertas de esta N.^a
y que es preciso se experimenten Cada Día con mas